BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MIERCOLES, 22 DE MARZO DE 1989 | Número 68

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 1443

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Ayuntamiento de Alcantarilla. 1443

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: S.A.T. La Sala. 1443

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Juzgado de lo Social. Cartagena. Autos número 521/88. 1444

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 226/88. 1444

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 826/87. 1444

Primera Instancia número Cuatro de Burgos. Juicio ejecutivo número 278/88. 1444

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 180 de 1989. 1445

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 178 de 1989. 1445

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 44 de 1989. 1445

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 145 de 1989. 1445

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Licencia para cafetería con música en Carril Torre Carador, s/n., bajo, barrio El Progreso. 1446

MURCIA. Licencia para taller de ortopedia en Avenida Infante Don Juan Manuel, edificio 5 Estrellas. 1446

LORCA. Licencia para ampliación a restaurante-mesón-bar, en Alameda de Cervantes. 1446

LORCA. Licencia para almacenamiento y manipulación de productos cerámicos, en zona industrial La Viña. 1446

LORCA. Expediente AC-3/89, licencia para almacén de material contra incendios. 1446

LORCA. Licencia para pescadería, en Plaza de la Estrella. 1446

LORCA. Licencia para centro de comercialización de flores y plantas, en Polígono Industrial. 1446

CARTAGENA. Licencia para instalación de autoservicio en Puerta del Sol, número 7, bajo, barriada San José Obrero. 1446

CARTAGENA. Licencia para instalación de venta al por mayor de productos lácteos, en calle Río Segre, 9, El Algar. 1446

CARTAGENA. Licencia para salón de juegos recreativos en Plaza del Rey. 1447

CARTAGENA. Licencia para instalación de bar, en calle Beatas, 12. 1447

CARTAGENA. Licencia para café-bar, en calle Duque Severiano, 6. 1447
CARTAGENA. Licencia para local venta productos congelados en calle Peroniño, número 96, bajo, barrio Concepción. 1447
CARTAGENA. Licencia para taller de fabricación y venta de bisutería, en San Antonio el Pobre, 4. 1447
CARTAGENA. Licencia para instalación de taller mecánico en Alfonso X el Sabio, número 8. 1447
CARTAGENA. Licencia para instalación taller mecánica, electricidad, carrocería, pintura y aparcamientos en calle Roma y Avenida Pintor Portela. 1447
CEHEGIN. Proyecto técnico bajo epígrafe de «Escuela taller: Restauración, remodelación y urbanización de la zona Plaza esquina de la Virgen». 1447
CIEZA. Devolución de fianza a don José Antonio Ortuño Marzo. 1447
CIEZA. Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1989. 1447
CARTAGENA. Bases para proveer por el procedimiento de oposición libre, tres plazas y las que vaquen de funcionarios de carrera, encuadradas en la escala de Administración General, subescala de Técnicos, del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. 1448
MANCOMUNIDAD DEL BAJO GUADALENTIN. Estatutos del Instituto Comarcal de Educación Ambiental (I.C.E.A.) «Bajo Guadalentín». 1452
MURCIA. Inicio del expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación 1.ª del Estudio de Detalle de Puente Tocinos. 1454
CARTAGENA. Pliego de Condiciones del servicio de tratamiento contra los mosquitos del Mar Menor. 1455
ABARAN. Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, enero de 1989. 1455
MURCIA. Proyecto de Ordenanza reguladora de Guarderías Infantiles. 1455
LOS ALCAZARES. Expediente del Plan Parcial «Los Lorenzos». 1455
MULA. Anuncio de concurso. «reparcelación y urbanización del PA del Sector Industrial 1. «La Arboleda», del Plan General de Ordenación Urbana de Mula. 1455
CARTAGENA. Expediente para devolver fianza a Construcciones Peñarruiz. 1456
CARTAGENA. Pliego de Condiciones y proyecto de sustitución de cubierta en el pabellón municipal. 1456
CARTAGENA. Pliego de Condiciones y proyecto de iluminación de pista principal en el pabellón municipal cubierto. 1456
MULA. Anuncio de concursos. «Reparcelación del PA número 1 de Yéchar»; «Reparcelación del PA número 2 de Casas Nuevas», y «Reparcelación del PA número 29». 1456

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Sociedad Agraria de Transformación número 1.037 «San Antonio». Transformar dicha Sociedad Agraria en Cooperativa. 1456

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	15.500	930	16.430
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933
Semestral	9.300	558	9.858

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	74	4	78
Atrasados año	92	6	98
Años anteriores	124	7	131

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

2599 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T.I. «Piedra Artificial» y ramal aéreo, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. Primo de Rivera, 7, Murcia.

b) Lugar de la instalación: Diputación de Torrecillas.

c) Término municipal: Lorca.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en C.T.A. J. Marín y finaliza en C.T.I. Piedra Artificial. Longitud de 11 metros. Tensión suministro 20 kV. Conductores Lac 28/2 de 32, 32,9 mm^2. Aislamiento Cad. Anclaje y suspensión. Apoyos metálicos.

El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 20.000 ±5%/398-230 V. con una potencia de 100 kVA

f) Presupuesto: 1.603.325 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: José L. Pérez Suso, Ingeniero Industrial.

i) Expediente n.° AT-14.342.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de febrero de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

2639 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T. de 250 kVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Alcantarilla, con domicilio en Camino del Cura, s/n.°, Alcantarilla.

b) Lugar de la instalación: Camino de la Piedra.

c) Término municipal: Alcantarilla.

d) Finalidad de la instalación: Bombeo de aguas residuales.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en línea de H.E. 11 kV. y finaliza en C.T. de 250 kVA. Longitud de 250 kVA. Tensión de suministro 11 kV. Conductores LA-56, Aisladores E-1503 y apoyos metálicos.

El C.T. será de tipo de caseta. Relación de transformación 11.000-20.000/398-230 V. con una potencia de 250 kVA.

f) Presupuesto: 2.740.450 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: José Arroyo Nieto.

i) Expediente n.° AT-14.361-14.362.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 28 de febrero de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

2783 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T.I. de 25 kVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: S.A.T. La Sala, con domicilio en C/. Loma de Arriba, n.° 19, San Pedro del Pinatar.

b) Lugar de la instalación: Paraje La Sala.

c) Término municipal: El Mirador, San Javier.

d) Finalidad de la instalación: Riego por goteo.

e) Características técnicas: La línea aérea tiene su origen en línea de H.E. y finaliza en C.T.I. del peticionario. Tendrá una longitud de 260 metros. Tensión de suministro 11 kV. Conductores Lac 28,2. Aisladores Arvi-32 y E-1503. Apoyos normalizados tipo P de 12 metros.

El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 11-20 kV. ±5%/398-230 V. con una potencia de 25 kVA.

f) Presupuesto: 1.275.172 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: José Egea Bernabé, Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente n.° AT-14.371.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 3 de marzo de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 2566

JUZGADO DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de cantidad bajo el número 521/88 a instancias de Soledad López Blaya contra Carmen Jiménez Asís, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Fallo: Que, estimando, la demanda, debo condenar y condeno a Carmen Jiménez Asís a que abone por los conceptos, reclamados a Soledad López Blaya, la cantidad de ciento treinta y cuatro mil ochocientas doce pesetas (134.812 pesetas). Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Carmen Jiménez Asís se expide el presente en Cartagena, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado-Juez, Juan Abellán Soriano.– El Secretario.

Número 2489

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

Cédula de notificación

En los autos de menor cuantia 226/88, aparece dictada la siguiente y literal:

Sentencia.– En la ciudad de Murcia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.– El Ilmo. señor don Joaquín A. de Domingo Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia; habiendo visto los presentes autos de menor cuantía promovidos a instancias de Lorenzo Sánchez Mañez, y en su representación el Procurador de los Tribunales José Mateos Díaz Roncero, y en su defensa el Letrado José Moreno Velasco, contra Mudespa, en la persona de su legal representante, representado por el Procurador de los Tribunales Domingo Delgado Peralta, y dirigido por el Letrado Francisco Pato Herrera; y contra los herederos de don Francisco J. Huertas Rebato declarados en la situación procesal de rebeldía...Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero en nombre y representación de don Lorenzo Sánchez Mañez, contra herederos de don Francisco J. Huertas Rebato y Cia. de Seguros Mudespa, debo condenar y condeno solidariamente a éstos a que satisfagan a aquél la cantidad de quinientas cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y una pesetas, intereses legales desde la interpelación judicial y las costas procesales.– Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.– Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.– Joaquín Angel de Domingo Martínez.– Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Francisco J. Huertas Rebato, expido la presente en Murcia, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario.

Número 2487

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declaración de herederos bajo el número 862/87, a instancia de doña Fuensanta García Leal, por fallecimiento sin testar de su hermana doña Josefa García Leal, en cuyo expediente se solicita se declaren herederos de la mencionada causante a la solicitante y a la también hermana de doble vínculo de la causante doña María García Leal, y por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se anuncia el fallecimiento sin testar de doña Josefa García Leal y se llama a los que se crean con mejor o igual derecho que las mencionadas hermanas de la causante en la herencia, para que comparezcan a reclamar su derecho en el término de treinta días.

Dado en Murcia, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.– El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.– El Secretario.

Número 2640

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE BURGOS

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 278/88, seguido en este Juzgado, a instancia de la compañía mercantil Clesa, Sociedad Anónima, contra la compañía mercantil Diex, I.S.A., cuyo último domicilio fue en Espinardo (Murcia), y actualmente se desconoce, en reclamación de 1.767.208 pesetas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a dicha demandada, para que en el término de nueve días, desde la publicación de este edicto, se persone en los autos antes mencionados, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado el embargo de los siguientes bienes de su propiedad: Vehículo matrícula MU-2115-AC Polo Classic; vehículo MU-1096-K Mercedes 1300; y furgón IVECO C-35500 matrícula MU-0773-AC, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Burgos, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario.

Número 2767

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de Proyteo, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el proceso sobre desarrollo del proyecto de urbanización del Estudio de Desarrollo ciudad número 3 y giro de cuotas de Urbanización.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 180 de 1989.

Dado en Murcia a 6 de marzo de 1989.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2766

SALA DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia, versando el proceso sobre impugnación liquidación I.V.A., por el concepto de canon de regulación y tasa de explotación 1986.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 178 de 1989.

Dado en Murcia a 6 de marzo de 1989.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2765

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don José Casalins Velasco, en nombre y representación de don Pedro Martínez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la liquidación de Plus Valía 566/87 del Ayuntamiento de Yecla y contra el acuerdo de 26 de octubre de 1987.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 44 de 1989.

Dado en Murcia a 8 de marzo de 1989.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2764

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de Mercantil Ginés Levante, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, sobre acta de liquidación coordinada 1.310/86 expediente 4.512/88, infracción número 2.442/86 de fecha 12-5-86, sanción de 25.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 145 de 1989.

Dado en Murcia a 20 de febrero de 1989.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 2641

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado JEP, S.A., licencia para la apertura de una cafetería con música (expediente 106/89) en Carril Torre Carador, s/n, bajo, barrio El Progreso, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 21 de febrero de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 2642

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Angel Cases Hernández y don Domingo Alvarez Avila C.B., licencia para la apertura de taller de ortopedia (expediente 1.595/88) en Avenida Infante Don Juan Manuel, edificio 5 Estrellas, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 2 de diciembre de 1988.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 2665

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Paymor, S.A., expediente AC-134/88, licencia para ampliación a restaurante-mesón-bar, en Alameda de Cervantes, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca a 3 de febrero de 1989.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 2667

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don Fabián González García, expediente 231/88, licencia para almacenamiento y manipulación de productos cerámicos, en zona industrial La Viña, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca a 3 de febrero de 1989.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 2668

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don Ramón Andrés Jiménez Jódar, expediente AC-3/89, licencia para almacén de material contra incendios, en calle A. Rodríguez Valdés, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca a 8 de febrero de 1989.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 2669

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don José Martínez Perán, expediente AC-1/89, licencia para pescadería, en Plaza de la Estrella, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca a 8 de febrero de 1989.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 2671

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Florsureste, expediente AC-117/88, licencia para centro de comercialización de flores y plantas, en Polígono Industrial, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca a 8 de febrero de 1989.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 2681

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado doña Catalina Navarro Vera, licencia para instalación de autoservicio en Puerta del Sol, número 7, bajo, barriada San José Obrero (expediente 452/88), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 20 de enero de 1989. El Alcalde.

Número 2682

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Jerónimo Vivancos Izquierdo, licencia para instalación de venta al por mayor de productos lácteos, en calle Río Segre, 9, El Algar, (expediente 511/88), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 24 de enero de 1989. El Alcalde.

Número 2683

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Galáctica C.B., licencia para instalación de salón de juegos recreativos en Plaza del Rey, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 27 de enero de 1989. El Alcalde.

Número 2684

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Jesús Clares Lao, licencia para instalación de bar, apertura, en calle Beatas, 12, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 27 de enero de 1989. El Alcalde.

Número 2685

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado doña Dolores Martínez Hernández, licencia para instalación de café-bar en calle Duque Severiano, 6, ciudad, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 1 de febrero de 1989. El Alcalde.

Número 2686

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado doña Antonia Ruiz Pastor, licencia para instalación local venta productos congelados en calle Peroniño, número 96, bajo, barrio Concepción (expediente 410/88), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 27 de enero de 1989. El Alcalde.

Número 2674

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado doña Elvira Sánchez Martín, licencia para taller de fabricación y venta de bisutería, en San Antonio el Pobre, 4, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 27 de junio de 1988. El Alcalde.

Número 2675

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Miguel García Martínez, licencia para instalación taller mecánico en Alfonso X el Sabio, número 8, Cartagena (expediente 394/88), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 13 de enero de 1989. El Alcalde.

Número 2643

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Antonio Madrid Pérez, licencia para instalación taller mecánica, electricidad, carrocería, pintura y aparcamientos, en calle Roma y Avenida Pintor Portela (expediente 426/88), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 20 de enero de 1989. El Alcalde.

Número 2634

CEHEGIN

EDICTO

El Alcalde de Cehegín.

Hace saber: Que aprobado por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 23 de febrero actual, el proyecto técnico bajo epígrafe de «Escuela-taller: Restauración, remodelación y urbanización de la zona Plaza esquina de la Virgen», el mismo queda expuesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones que puedan formularse.

Cehegín a 27 de febrero de 1989. El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 2638

CIEZA

ANUNCIO

Por doña Ascensión Marín Alcolea, en representación de don José Antonio Ortuño Marzo, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida en su día para garantizar las obras de «Instalación de megafonía en el campo municipal de fútbol», lo que se somete a exposición pública por un plazo de quince días, a contar desde el de la publicación del presente anuncio, durante el cual los interesados pueden efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Cieza a 14 de marzo de 1989.—El Alcalde.

Número 2663

CIEZA

EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1989, por el presente se expone al público por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cieza a 13 de marzo de 1989.—El Alcalde.

Número 2636

CARTAGENA

Bases para proveer por el procedimiento de oposición libre, tres plazas y las que vaquen de funcionarios de carrera, encuadradas en la escala de Administración General, subescala de Técnicos, del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición libre de tres plazas vacantes, encuadradas en la escala de Administración General, subescala de Técnicos, dotada con los haberes correspondientes al grupo A.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no haber cumplido los 55 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas y Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil, en la fecha que termine el plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo. A tal efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes del nombramiento como funcionario de carrera.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición libre.

Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de derechos de examen las personas que acrediten estar en situación de paro, mediante el correspondiente certificado expedido por el INEM, en el que se haga constar la situación de paro, referido al plazo de presentación de instancias.

CUARTA. Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de diez días naturales, a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

QUINTA. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición libre estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—Un representante del Colegio Oficial respectivo, o en su defecto, un representante designado por la Comunidad Autónoma.

—Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

—El Jefe del Servicio, Sección o Negociado correspondiente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto: Un representante de cada Grupo Político Municipal, y un representante de la Junta de Personal.

SEXTA. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas:

Las pruebas selectivas de la presente oposición libre darán comienzo una vez transcurridos, al menos dos meses, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

SEPTIMA. Ejercicios.

Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Entre un ejercicio y otro mediarán, al menos, 48 horas.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de una hora, seis temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria: uno de Derecho Político y Constitucional, dos de Derecho Administrativo, uno de Derecho Administrativo Local (parte general), uno de Derecho Administrativo Local (parte especial) y uno de Derecho Financiero. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la totalidad de la exposición de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará por escrito durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.

Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma francés o inglés.

OCTAVA. Calificación.

Los tres ejercicios de que consta la fase de oposición se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgado por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representarán nunca más de un 10% de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la puntuación obtenida en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA. Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en la oposición libre, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá ante el Ilmo. señor Alcalde a los aspirantes, que hayan obtenido las mayores puntuaciones, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que plazas hubieren en la convocatoria.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista con los aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de no hacerlo así, y salvo los supuestos de fuerza mayor, los aspirantes no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad, en su caso.

Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por el Ilmo. señor Alcalde, y deberá tomar posesión de la plaza en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

DECIMA. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2.223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Función Pública.

UNDECIMA. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

PROGRAMA ANEXO

Parte primera

Derecho Político y Constitucional

1.Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

2. Formas de Estado.

3. Funciones del Estado. La Teoría de la división de poderes.

4. Las formas de Gobierno.

5. Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

6. El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

7. La Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. La Reforma Constitucional.

8. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

9. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

10. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.

11. El poder Legislativo. Teoría General. Las Cortes Generales.

12. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

13. El Poder Judicial.

14. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Parte segunda

Derecho Administrativo

1. Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios Constitucionales de la Administración Pública española.

2. La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

3. El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

4. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: Clase de leyes.

6. El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

7. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

8. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

9. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

10. Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

11. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

12. El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios de ámbito de aplicación.

13. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

14. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

15. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

16. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

17. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

18. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objetos y causa de los contratos públicos. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

19. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

20. La invalidez de los contratos públicos. Los «actos separables». La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

21. Las formas de acción administrativa. El fomento y sus medios.

22. La policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

23. El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

24. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

25. Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

26. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

27. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico de dominio público. Las mutaciones demaniales.

28. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

29. El patrimonio privado de las Entidades Públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

30. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

31. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Clases.

32. El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

33. El recurso económico-administrativo.

34. Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

35. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

36. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

37. La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos colegiados.

38. Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

39. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

40. Nacimiento y extinción de la relación funcionarial. Contenido de la relación funcionarial. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

41. Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

42. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

43. La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

44. Las Comunidades Autónomas. Principios de Organización. Competencias.

Parte tercera

Derecho Administrativo Local (parte general)

1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2. La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

3. Organización y competencia de la provincia.

4. El Municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español.

5. El término municipal. La población municipal, consideración especial de vecino. El empadronamiento municipal.

6. Organización y competencias municipales.

7. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

8. Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

10. Autonomía municipal y tutela.

11. La función pública local y su organización.

12. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

13. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

14. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

15. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

16. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

17. Las empresas municipales. Los consorcios.

18. Los contratos administrativos en la esfera local.

19. Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

20. Tasas y contribuciones especiales.

21. Imposición local autónoma.

22. Régimen jurídico del gasto público local.

23. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Parte cuarta

Derecho Administrativo Local (parte especial)

1. La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1957. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

2. La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades Autónomas y de los órganos provisionales de autonomía. Competencias locales.

3. Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

4. El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

5. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal. Competencia y plazo: Estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de la licencia. Los planes de iniciativa particular.

6. Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión: Efecto de la aprobación de los planes.

7. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

8. La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: Determinación de la aplicable. Los principios de afectación de las Plus Valías y de justa distribución de beneficios y cargas.

9. Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: Clases y criterios de valoración.

10. Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

11. La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

12. Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Parte quinta

Derecho Financiero

1. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

2. El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

3. El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

4. Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

5. El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

6. La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.

7. El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

8. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

9. El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura anual.

10. Régimen jurídico español de gasto y pagos del Estado: Su respectiva ordenación y fiscalización.

11. El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

12. Impuestos del producto. Impuesto General sobre la Renta de las Personas físicas y jurídicas.

13. Impuesto General sobre Transmisiones, Patrimoniales y Actos jurídicos documentados. Problemática de la imposición sobre el valor añadido.

14. Impuesto General sobre las sucesiones.

15. Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

Cartagena a 13 de marzo de 1989. El Alcalde, P.D.

Número 2607

MANCOMUNIDAD DEL BAJO GUADALENTIN

EDICTO

El Presidente de la Mancomunidad del Bajo Guadalentín.

Hace saber: Que una vez cumplidos los trámites reglamentarios, de conformidad con el artículo 22 f) y 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y no habiéndose producido reclamación ni sugerencia alguna, durante el plazo de 30 días que han permanecido expuestos al público los Estatutos del Instituto Comarcal de Educación Ambiental (I.C.E.A.) "Bajo Guadalentín", es por lo que de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de fecha 11 de abril de 1988 en su punto cuarto, y en concordancia con el artículo 70.2 de la anteriormente citada Ley, dicha aprobación se entiende definitiva, por lo que se publica el texto íntegro de sus artículos.

En Totana a 6 de octubre de 1988.— El Presidente, José Martínez Cerón.

CAPITULO I.

Disposiciones generales.

Artículo 1.— El Instituto Comarcal de Educación Ambiental (ICEA) del Bajo Guadalentín es una Entidad Autónoma de carácter educacional y cultural, creada, patrocinada y orgánicamente dependiente de la Mancomunidad del Bajo Guadalentín, que tiene como aspiración llegar a cumplir los siguientes fines:

a) Ofertar al individuo los medios necesarios para conocer y comprender el entorno natural y social.

b) Despertar una actitud positiva hacia la conservación activa del entorno.

c) Desarrollar las capacidades sensoriales y perceptivas del individuo que le permitan un mayor disfrute del medio.

d) Promover en los profesionales de la enseñanza una actitud que les lleve a una reforma de los programas educativos, adecuándolos a los requerimientos de la educación ambiental.

e) Crear una conciencia generalizada sobre la necesidad de una gestión democrática del medio, potenciando formas alternativas de utilización de los recursos tendentes a evitar la degradación irreversible de los mismos.

Artículo 2.— 1. El ICEA tendrá personalidad jurídica propia, de carácter público, y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines.

2. El ICEA estará adscrito orgánicamente a la Presidencia de la Mancomunidad.

Artículo 3.— A los efectos de conseguir las aspiraciones o metas establecidas en el artículo 1, el Instituto tendrá, en un principio, los siguientes fines concretos:

1. Promover, realizar y subvencionar estudios, investigaciones y publicaciones que interesen o beneficien su progreso y prestigio.

2. Coordinar las tareas de Educación Ambiental (EA) desarrolladas por diferentes Organismos Públicos o privados, a fin de conseguir una mayor eficacia de los mismos.

3. Publicar, por medio de libros, a través de una revista o boletín, o por cualquier otro medio audiovisual o informático, las diferentes monografías y trabajos realizados por los miembros del Instituto o por otras personas cuyas obras sean interesantes para el estudio de la comarca del Bajo Guadalentín o del Medio Ambiente y la Naturaleza en general.

4. Adquisición, en original o fotocopia, de documentos, libros, folletos, revistas y periódicos, relacionados con la Comarca, o el Medio Ambiente y la Natualeza en general, a fin de constituir un fondo documental donde se conserve toda su bibliografía.

5. Elaboración de una base documental, por medio de originales, recortes de prensa o fotocopias de estudios e investigaciones o experiencias en su área de competencia.

6. Ayuda a tesis doctorales, trabajos de investigación o estudios de la comarca.

7. Elaboración de un archivo audiovisual con fotografías, diapositivas, películas, vídeos, cassettes o bandas magnetofónicas para ser utilizadas de forma adecuada a los fines del Instituto.

8. Celebración de los actos públicos encaminados a sensibilizar sobre la protección de los valores ecológicos, históricos y sociales de la comarca.

9. Estimular por cualquier medio oportuno, la creación y la investigación ecológica y naturalista que sirva a los fines de este Instituto y la realización personal de los ciudadanos de nuestra Comarca.

10. Establecer y sostener relaciones de intercambio con instituciones análogas a nivel municipal, comarcal, regional, nacional e internacional.

Artículo 4.— Los Ayuntamientos que constituyen la Mancomunidad, siempre que lo estimen conveniente, confiarán al Instituto Comarcal de Educación Ambiental "Bajo Guadalentín" la organización de programas divulgativos o formativos concretos distintos de los normales programados por el ICEA y con presupuesto independiente con cargo a los fondos del Ayuntamiento proponente, en coordinación con aquellas Entidades Públicas o privadas que colaboren o puedan colaborar con las Corporaciones Municipales comarcales.

Artículo 5.— El Instituto Comarcal de Educación Ambiental "Bajo Guadalentín" podrá establecer con la Agencia Regional del Medio Ambiente y la Naturaleza o cualquier otra entidad regional, estatal o internacional, tanto pública como privada, cuantos convenios o contratos estime oportunos para la consecución de sus fines, así como colaborar en la organización y gestión de cuantas actividades se desarrollen en su ámbito territorial y en el de sus competencias.

Artículo 6.— El ICEA tendrá un carácter consultivo para discutir todas aquellas cuestiones y problemas de interés o importancia para la Comarca dentro del ámbito de sus actividades. Esta función consultiva la prestará no sólo a los Ayuntamientos, sino a cualquier otro Organismo Público o Privado y personas interesadas que lo soliciten razonadamente.

Artículo 7.— La sede del Instituto radicará en el Municipio de Alhama de Murcia.

Para una mayor eficacia en su actuación, el ICEA podrá establecer delegaciones en cada uno de los restantes municipios de la Mancomunidad, para lo cual los Ayuntamientos correspondientes facilitarán los locales necesarios.

El domicilio social del ICEA, tanto en su sede como en sus delegaciones, podrá ser trasladado, previo acuerdo del Consejo Rector.

CAPITULO II.

Organización y funcionamiento

Artículo 8.— Para una mayor eficacia en la consecución de sus fines, el ICEA se configura internamente con la siguiente estructura orgánica:

—Consejo Rector.

—Coordinación general.

—Servicios administrativos.

—Sección de Educación Ambiental.

—Sección de Investigación.

—Sección de Protección.

—Sección de Documentación.

Artículo 9.— El Consejo Rector del ICEA estará constituido por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Presidente de la Mancomunidad del Bajo Guadalentín.

b) Vicepresidente primero: Uno de los Alcaldes de los municipios de la Mancomunidad.

Vicepresidente segundo: El representante de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

c) Vocales: Los Alcaldes de los restantes municipios de la Mancomunidad, ya que uno de los cuatro municipios ya está represntado por el Presidente.

• Los dos Coordinadores Generales del ICEA.

• Un representante por el Organismo que tenga competencias en materia de educación a nivel regional.

• Un representante de las Asociaciones Ecologistas y Protectoras de la Naturaleza de implantación comarcal o, en su defecto, regional que, legalmente constituidas, designen entre ellas.

• Un representante del Centro de Profesores de la zona.

• Los miembros de la Comisión Informativa de Bienestar Social.

d) Secretario: El mismo de la Mancomunidad, o persona en quien delegue.

Los Coordinadores Generales serán vocales con voz, pero sin voto.

Las entidades con representación en el Consejo Rector del ICEA comunicarán a su Presidencia las personas que las representen a los efectos de su nombramiento como Vocales del Consejo, así como su suplente para casos de ausencia o enfermedad.

En los casos de ausencias reiteradas de representantes de entidades que tengan la condición de Vocales del Consejo a las reuniones del mismo, éste, previa notificación a la Entidad correspondiente, podrá solicitar su sustitución.

Artículo 10.— Son funciones del Consejo Rector del ICEA:

1. Impulsar la defensa y mejora del Medio Ambiente y la Naturaleza por medio de trabajos y actividades de interpretación y educación ambientales.

2. Aprobar la programación anual del ICEA.

3. Informar el anteproyecto del presupuesto del ICEA.

4. Informar los Convenios y contratos que en materias de su competencia realice el ICEA.

5. Aprobar la memoria anual del ICEA.

6. Nombrar y cesar, en su caso, a los Coordinadores Generales del ICEA.

Artículo 11.— El Consejo Rector del ICEA se reunirá en dos sesiones ordinarias al año, y siempre que deba dictarminar asuntos de su comptencia. Asimismo se reunirá a iniciativa de su Presidente, o cuando lo solicite al menos un tercio de sus miembros para tratar los temas planteados por éstos, debiendo en este caso convocarse en el plazo máximo de 15 días.

Artículo 12.— Uno de los dos Vicepresidentes sustituirá al Presidente en los casos de ausencia o enfermedad, de acuerdo con el orden de nombramiento de los mismos.

Artículo 13.— El funcionamiento del Consejo Rector del ICEA se ajustará, en lo señalado en los artículos anteriores, a lo dispuesto en el Capítulo Segundo del Título Primero de la Ley de Procedimiento Administrativo y a lo establecido en los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalentín.

Artículo 14.— El Secretario, que actuará con voz y sin voto será el responsable del funcionamiento de los Servicios Administrativos. Cursará las convocatorias de las sesiones de orden del Presidente, con una antelación mínima de 5 días, salvo en los casos de urgencia, en los que la convocatoria podrá realizarse con 48 horas de antelación y por los medios más eficaces que se estimen oportunos.

Artículo 15.— La Coordinación general del ICEA estará formada, de manera colegiada, por dos miembros: uno propuesto por la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, y otro propuesto por el Presidente de la Mancomunidad.

En cualquier caso el cargo deberá recaer en personas que hayan demostrado suficientemente su capacidad en asuntos de Medio Ambiente y Naturaleza, así como en Educación Ambiental, justificándolo mediante currículum personal.

Artículo 16.— El Interventor del ICEA será el de la Mancomunidad.

Artículo 17.— Son funciones de la Coordinación General:

1. Dirigir, coordinar y proponer en las materias propias del ICEA.

2. Asumir la dirección y coordinación de todos los Servicios y del personal del ICEA.

3. Desarrollar el programa anual del ICEA.

4. Elaborar el anteproyecto de presupesto del ICEA.

5. Informar los contratos y convenios referidos a asuntos propios del mismo, aprobados dentro del Programa anual de Actividades.

6. Proponer la contratación de personal laboral de carácter temporal para la ejecución de trabajos por obra o tiempo determinado.

Artículo 18.— En cuantas ocasiones consideren oportunas el Consejo Rector o la Coordinación General podrán utilizar los Servicios Jurídicos de la Mancomunidad a modo de consulta o asesoramiento.

El Interventor del ICEA será el de la Mancomunidad.

Artículo 19.— Los Servicios Administrativos del ICEA llevarán las tareas de Administración del mismo.

Artículo 20.— La Sección de Educación Ambiental se encargará de desarrollar Programas dirigidos al profesorado, tanto en activo como en paro, a alumnos de todos los niveles educativos, Entidades, Asociaciones y al ciudadano en general.

Artículo 21.— La Sección de Investigación será la responsable de las tareas de estudios, análisis, evaluación y elaboración en aquellos programas que reglamentariamente se estipulen.

Artículo 22.— La Sección de Protección informará todos aquellos programas referidos a la supervisión de evaluación de impactos ambiental, tanto en ac-

tividades públicas como privadas; de conservación de espacios naturales; de protección de especies silvestres y cuantos otros se refieran al entorno natural, urbano y rural.

Artículo 23.— La Sección de Documentación coordinará los Servicios de Biblioteca, Hemeroteca, Informáticos y Audiovisuales, así como los Programas de Base de Datos y Documentación.

Artículo 24.— Al frente de cada Sección se encontrará un Coordinador, que será el responsable inmediato de la misma y de su funcionamiento.

Artículo 25.

1. El patrimonio del ICEA estará integrado por los bienes y derechos que se le adscriban para el cumplimiento de sus fines, y los que adquiera en el ejercicio de sus funciones.

2. Las tasas correspondientes a los servicios prestados por el ICEA quedarán afectados al cumplimiento de sus fines.

Artículo 26.— La Hacienda del ICEA estará integrada por:

1.— Los bienes y valores que constituyan su patrimonio.

2.— Los productos y renta de dicho patrimonio.

3.— Las asignaciones que se le fijen en los Presupuestos Generales de la Mancomunidad.

4.— Las subvenciones que le fueran concedidas y las aportaciones de otras Entidades.

5.— Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos en el ejercicio de sus competencias.

6.— Cualquier otro ingreso o recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 27.— El régimen del personal que preste sus servicios en el ICEA lo será por razón de su vinculación contractual.

Artículo 28.— En caso de disolución del ICEA su patrimonio pasará a aquellos Municipios, integrantes de la Mancomunidad, que se comprometan fielmente a continuar sus competencias en su ámbito territorial, siendo distribuido proporcionalmente a su contribución a la Mancomunidad en caso de ser varios.

Disposición Transitoria única.— En tanto las disponibilidades económicas o de personal, así como las de competencias en materia de protección del Medio Ambiente lo permitan, las Secciones de Investigación y Protección no desarrollarán sus funciones.

Disposición final única.— La modificación de los presentes Estatutos se acomodará al mismo procedimiento y requisitos que para su aprobación.

Número 2611

MURCIA

ANUNCIO

Inicio del expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación 1.ª del Estudio de Detalle de Puente Tocinos.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de 28 de octubre de 1981, se aprobó definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de Puente Tocinos, aprobando definitivamente al mismo tiempo la delimitación de unidades de actuación contenidas en el sector ordenado por dicho Estudio de Detalle, y entre ellas la número 1, cuyos límites son los siguientes: al Norte, línea quebrada formada en parte por la calle Mayor, y en parte edificaciones recayentes a esta misma calle; al Sur, línea quebrada formada en parte por zona N.P. 11/1, agrícola de interés, y en parte zona 2c, transición de ensanche en colmatación, del Plan General; al Este, línea quebrada formada por zona 1c, casco urbano de pedanías, del Plan General, zona 2c del Plan General, y en parte carril de Lucio; y al Oeste, línea quebrada formada por zona 4.ª, industrial compacta, y en parte por zona N.P. 11/1 del Plan General.

En la documentación definitivamente aprobada se prevé como sistema de actuación urbanística el de cooperación, por lo que para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivadas del Planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada procede legalmente iniciar el expediente de reparcelación.

A tal efecto se requirió a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites de la citada unidad de actuación mediante notificación de 23 de noviembre de 1981, para que en el plazo de tres meses a partir del recibo de la citada notificación presentaran el correspondiente proyecto de reparcelación formulado al menos por los dos tercios de los propietarios de la referida unidad, que representaran asimismo como mínimo el 80 por 100 de la superficie reparcelable (artículo 98.3a de la Ley del Suelo y 106 de su Reglamento de Gestión Urbanística) y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 99 de la citada Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento, con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación sería redactado de oficio por la Administración actuante (artículo 89.3-b de la Ley del Suelo y 107 de su Reglamento de Gestión Urbanística) a costa de los propietarios (Artículo 122.1-c de la Ley del Suelo y 100 del Reglamento de Gestión).

No habiendo sido redactado por esta Administración el citado proyecto de reparcelación, mediante el presente anuncio se reitera a todos los propietarios de fincas situados dentro de los límites de la citada unidad de actuación para que en el plazo de tres meses a partir del recibo de la presente notificación, puedan presentar el correspondiente proyecto de reparcelación formulado, al menos, por los dos tercios de los propietarios de la referida unidad, que representen como mínimo el 80 por 100 de la superficie reparcelable de la misma, significándoles que de no hacerlo por los propietarios, se redactará por esta Administración, una vez transcurrido dicho plazo.

A los efectos indicados, los Servicios Técnicos municipales prestarán en lo posible orientación y asistencia técnica a los interesados.

Para conocimiento de éstos y general, deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de actuación, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación (artículo 98.2 de la Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Según el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre, domicilio o configuración parcelaria se ignore o sea desconocido.

Murcia, 2 de marzo de 1989.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 2723

CARTAGENA

Negociado de contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 9 de marzo de 1989, se ha aprobado el Pliego de Condiciones del servicio de tratamiento contra los mosquitos del Mar Menor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, a 13 de marzo de 1989. El Alcalde P.D., Daniel Pando Marí.

Número 2724

ABARAN

ANUNCIO

La Alcaldía de Abarán.

Hace saber: Que confeccionado el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, referido el primero de enero de 1989, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Plazo para el cobro en voluntaria comienza el día 1 de abril de 1989 y termina el 30 de junio del actual año, pudiendo hacer efectivo el importe de los recibos en las oficinas de Recaudación Municipal, sitas en el pasaje del Mercado, de 9 a 13 horas.

Abarán, 14 de marzo de 1989.—El Alcalde.

Número 2725

MURCIA

A los efectos prevenidos en el artículo 49-b de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, se somete a información pública por el plazo de treinta días, el proyecto de Ordenanza reguladora de Guarderías Infantiles, aprobada incialmente por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión ordinaria de 29 de diciembre de 1988.

La citada Ordenanza queda expuesta al público en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo, al objeto de que por los interesados puedan presentarse en el plazo de información mencionado, las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes.

Murcia, 13 de marzo de 1989.—El Concejal Delegado de Urbanismo.

Número 2726

LOS ALCAZARES

En cumplimiento de la Resolución del Excmo. Sr. Consejo Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 6 de marzo de 1989, una vez subsanadas e incorporadas las deficiencias tipificadas en la misma, el expediente del Plan Parcial «Los Lorenzos» queda expuesto al público por el plazo de un mes para posibilitar que por los interesados puedan formularse las reclamaciones o alegaciones pertinentes previas a la aprobación definitiva del precitado Plan Parcial.

Los Alcázares, a 14 de marzo de 1989.—El Alcalde-Presidente.

Número 2689

M U L A

ANUNCIO DE CONCURSO

Objeto del contrato.— La realización de los trabajos de redacción de los Proyectos de «Reparcelación y Urbanización del PA del Sector Industrial 1. «La Arboleda», del Plan General de Ordenación Urbana de Mula.

Precio máximo.— Cuatro millones setecientas veinte mil pesetas por ambos proyectos.

Plazo.— Proyectos redactados a los seis meses, contados a partir del primer día hábil siguiente a la firma del documento de formalización del contrato.

Pagos.— Se efectuarán por el Ayuntamiento de la siguiente forma:

1.°— 15% del importe de la adjudicación en los 15 días siguientes a la firma del contrato.

2.°— 55% a la aprobación inicial de los proyectos.

3.°— 30% a la aprobación definitiva de los proyectos.

Al expresado fin, existe consignación suficiente en el Presupuesto Municipal para hacer frente al gasto del contrato.

Pliegos de condiciones.— Está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Area de Urbanismo, en donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones en días y horas hábiles.

Garantía definitiva.— El 4% del precio de adjudicación.

Modelo de proposición.— Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado de acuerdo con el siguiente modelo:

Don... con D.N.I...., núm... en nombre propio (o en representación de ...), con domicilio a efectos de notificaciones en ... calle ... hace constar:

1.— Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Mula en el «Boletín Oficial de ...», número ..., de fecha ... para contratar ...

2.— Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4° y 5° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.— Propone como precio el de ... pesetas.

4.— Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones deriven de los mismos, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

... a ... de ... de 198.
El licitador

Presentación de proposiciones.— Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Corporación, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de pliego.— Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de haber terminado el plazo de presentación de proposiciones, y el acto será público.

Mula, 26 de enero de 1989.—El Concejal de Urbanismo, José Manuel F. Fernández.

Número 2782

CARTAGENA

Negociado de Contratación

E D I C T O

Habiéndose recibido definitivamente las obras de Sala Escolar en Los Dolores, realizadas por Construcciones Peñarruiz, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 13 de febrero de 1989.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 2784

CARTAGENA

Negociado de Contratación

A N U N C I O

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 9 de marzo de 1989 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y proyecto de sustitución de cubierta en el pabellón municipal:

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 13 de marzo de 1989.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 2785

CARTAGENA

Negociado de Contratación

A N U N C I O

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 9 de marzo de 1989 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y proyecto de iluminación de pista principal en el pabellón municipal cubierto:

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 13 de marzo de 1989.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 2690

M U L A

ANUNCIO DE CONCURSOS

Objeto de los contratos.—La realización de los trabajos de redacción de los proyectos : «Reparcelación del PA número 1 de Yéchar»; «Reparcelación del PA número 2 de Casas Nuevas», y «Reparcelación del PA número 29», del Plan General de Ordenación Urbana de Mula.

Precios máximos.—Para el proyecto de «Reparcelación de PA número 1 de Yéchar» se fija en 478.000 pesetas. Para los proyectos de «Reparcelación del PA número 2 de Casas Nuevas» y «Reparcelación del PA número 29» se fija en 422.000 pesetas, cada uno.

Plazos.—Proyectos redactados a los dos meses, contados a partir del primer día hábil siguiente a la firma del documento de formalización del Contrato.

Pagos.—Se efectuarán por el Ayuntamiento de la siguiente forma:

1.° 15% del importe de la adjudicación en los 15 días siguientes a la firma del contrato.

2.° 55% a la aprobación inicial del proyecto.

3.° 30% a la aprobación definitiva del proyecto.

Al expresado fin, existe consignación suficiente en el Presupuesto Municipal para hacer frente al gasto de los respectivos contratos.

Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Area de Urbanismo, en donde podrán examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones en días y horas hábiles.

Garantía definitiva.—El 4% del precio de adjudicación.

Modelo de proposición.—Las proposiciones para tomar parte en los respectivos concursos se presentarán en sobre cerrado de acuerdo con el siguiente modelo:

Don..., don D.N.I., núm..., en nombre propio (o en representación de...), con domicilio a efectos de notificaciones en... calle... hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Mula en el «Boletín Oficial de...», número..., de fecha... para contratar...

2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Propone como precio el de... ptas.

4. Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones deriven de los mismos, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

... a... de... de 198...

El licitador.

Presentación de proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Corporación, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria de los concursos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de pliego. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de haber terminado el plazo de presentación de proposiciones, y acto será público.

Mula, 26 de enero de 1989.-El Concejal de Urbanismo, José Manuel F. Fernández.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 2538

Sociedad Agraria de Transformación número 1.037 «SAN ANTONIO»

La Sociedad Agraria de Transformación número 1.037 «San Antonio», con domicilio en la Cañada de Gallego, s/n., de Mazarrón (Murcia).

Informa:

Que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 1989, se aprobó por unanimidad transformar dicha Sociedad Agraria de Transformación número 1.037 «San Antonio» en Cooperativa según la Ley 3/1987 de 2 de abril, bajo el nombre de Sociedad Cooperativa San Antonio de Mazarrón.

Mazarrón a 8 de marzo de 1989.—El Presidente.